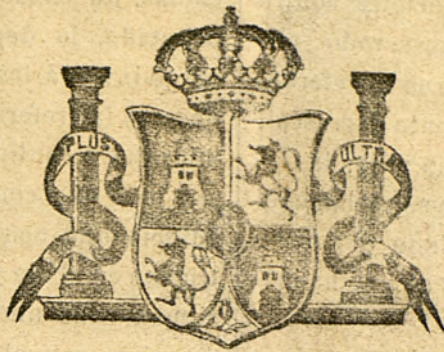




**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 104)

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Resumen de los trabajos hechos por la Seccion de Cuentas á cargo de la Contaduría provincial durante el mes de Marzo último.*

Cuentas informadas y pasadas al Sr. Gobernador para su ultimacion.....	30
Idem en que se ha propuesto su devolucion.....	3
Idem en que se ha formulado pliego de reparos.....	41
Idem en que se ha informado á la Diputacion.....	68
Expedientes de incidencias..	46
Oficios expedidos.....	87
Presupuestos informados al Sr. Gobernador.....	14

Burgos 2 de Abril de 1888.—  
 El Presidente, Francisco Aparicio y Ruiz.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 23 de Marzo de 1888.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porrés, Aldea, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 20 del corriente por la que se revoca el acuerdo de esta Comision en que se desestimaron las excusas presentadas por D. Bonifacio Martinez para eximirse del cargo de Concejal de Fresnillo de las Dueñas.

Así bien acuerda quedar enterada de la Real orden por la que se declara incapacitado para ser Concejal de Lerma á D. Eulogio Ruiz Casaviella, revocando el fallo de la Comision provincial que habia declarado no estar en tiempo la reclamacion interpuesta contra la capacidad de dicho señor.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 21 del actual, en la que llama la atencion de esta Comision respecto de los conceptos contenidos en la circular del Ministerio de la Gobernacion inserta en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 6, relativa á los defectos que se observan en el régimen y contabilidad de los municipios á fin de que los tenga en consideracion al examinar los expedientes de cuentas municipales que la ley somete á su aprobacion, interesando al propio tiempo se le manifieste la situacion en que se encuentra la contabilidad municipal y provincial, expresando las disposiciones que adoptó la Corporacion para establecer la unificacion de la contabilidad de los municipios en la provincia, los trabajos que se hayan hecho con el fin de regularizar el servicio, si al efecto se ha ordenado, que se gire alguna visita de inspeccion á los Ayuntamientos, y

por último, si la oficina de la Seccion de cuentas de esta Corporacion se halla organizada en forma que se practique el exámen de dichas cuentas á partir desde el ejercicio de 1886-87 con la mayor exactitud: la Comision acuerda que pase dicho oficio á informe de la Contaduría de fondos provinciales.

Se acordó que pase á informe del Director de carreteras un oficio del Alcalde de Estepar referente á los desperfectos causados por las aguas del rio Arlanzon en un camino vecinal que va con direccion al puente construido por Villavieja, Quintanilla Somuñó y dicho pueblo de Estepar.

Se acordó que el Arquitecto provincial termine lo mas pronto posible el plano y estudios para llevar á cabo las obras de reparacion en la escuela de Temiño.

Dada cuenta de la instancia de Prudencia Ortiz, vecina de Ael, pueblo perteneciente á la Merindad de Cuestaurria, en la que expone que tiene dos hijos llamados Tiburcio y Baltasar Ortiz, pertenecientes á los reemplazos de 1886 y 1887 respectivamente, declarados soldados sorteables en el año último, á quienes ha correspondido servir en el Ejército activo en el sorteo verificado en la zona militar de Vitoria en el mes de Diciembre último, pidiendo en su consecuencia que se dé de baja en el Ejército á uno de ellos: la Comision acuerda que se pida al Jefe de la zona militar de Vitoria certificacion expresiva de haber ingresado en Cuerpo activo uno de los mozos tan pronto como esto suceda, así como tambien del número que les ha correspondido.

Se acordó devolver á Eulalia Gallo su hijo Domingo, asilado en la Casa provincial de Beneficencia.

La Comision acuerda que se reclame del Alcalde de Espinosa de los Monteros certificacion expresiva de si se halla ó no incluido en el alistamiento formado para el reemplazo de este año el mozo Fermin Peña Gomez, natural de un pueblo correspondiente al distrito de Merindad de Sotoscueva.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de los expedientes siguientes:

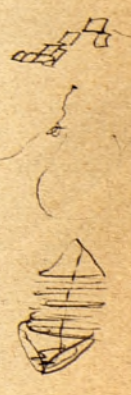
El formado á virtud de instancia de varios vecinos de Encio pidiendo la supresion del municipio y su agregacion al de Pancorbo.

El incoado á virtud de instancia de Tomás Ortega, vecino de Saldaña de Burgos, pidiendo socorro para atender á los gastos que ocasiona la enfermedad de su hijo Marcos Ortega; y

El formado á virtud de oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos pidiendo que se ingresen en el Tesoro descubiertos sobre sueldos y consignaciones provinciales.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido en el mes de Febrero último los artículos de suministro y que han de servir de abono á los que se faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes actual.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Evaristo de la Fuente contra un acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla San Garcia por el que se le niegan 625 pesetas que reclama



por los trabajos de una estadística territorial ejecutados en el año de 1884, la Comision acuerda manifestar al Sr. Gobernador la necesidad de que por el Alcalde de dicho pueblo se remita copia certificada de la diligencia de notificacion del referido acuerdo, segun se le tiene prevenido, con el fin de apreciar si el recurso se ha interpuesto dentro del plazo legal, apercibiendo al Alcalde con la multa correspondiente si no cumple inmediatamente este servicio.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Bernabé Villuela contra un acuerdo del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera en el que se dispuso abonara dicho señor 80 pesetas en concepto de alquiler por haber ocupado con materiales de su pertenencia el granero de la planta baja de la casa consistorial: la Comision acuerda dejar sin efecto el acuerdo apelado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir la responsabilidad de quien corresponda si entendiere que se hallan lastimados los intereses del municipio por la cesion gratuita del repetido local.

Examinado el expediente instruido por el Gobierno civil sobre expropiacion de terrenos en el término municipal de Belorado con motivo de la construccion de un puente sobre el rio Tiron; y resultando que se han llenado en dicho expediente los requisitos que prescriben los artículos 16 y 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, sin que conste haberse producido reclamacion alguna por parte de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras del puente indicado.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á virtud de recurso interpuesto por D. Manuel Junto Rodriguez á nombre de su madre D.<sup>a</sup> Casilda Rodriguez, vecina de Palencia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo, en virtud del cual le han talado varias leñas en terreno de su propiedad á orillas del rio Arlanza: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo apelado, así como el informe de la expresada autoridad local, segun lo dispuesto por el art. 140 de la ley municipal.

Para informar asi bien lo que proceda respecto de la queja promovida por D. Antonio Gaona y otros vecinos de Tórtoles contra el procedimiento observado por aquel Ayuntamiento en lo referente al deslinde del monte Carrascal, perteneciente á dicha villa; la Comision acuerda que se reclame el expediente de deslinde del mencionado monte si es que se ha instruido.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Felipe Sanz y otros vecinos de Anguix contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que se les desestimó su pretension de que se declarara incapacitado al Secretario de dicha Corporacion D. Felix Portillo, mediante que habiendo sido Depositario de los fondos municipales en los años de 1875 y 1876, se hallan sus cuentas pendientes de aprobacion y tiene además parte indirecta en el remate de consumos de aquella localidad y directa en el de peso y medida de uso voluntario: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á revocar el acuerdo apelado, desestimando en su consecuencia el recurso contra él interpuesto.

Se acordó nombrar peritos talladores para el juicio de exenciones del próximo reemplazo á D. Jorge la Riva, D. José Asensio, D. Manuel Gomez, D. Ventura de la Peña y D. Francisco Martinez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 23 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

##### Contribucion industrial.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 42 y 49 del Reglamento vigente de la contribucion industrial, deberán reunirse en esta Administracion los individuos de las clases que forman gremio cuando exceda de diez, con el fin de proceder á la eleccion y nombramiento del número de Síndicos y peritos repartidores que la ley les concede; y los de las que no lleguen á este número, para el nombramiento de un Síndico á que

tienen derecho, procediendo acto continuo bajo mi presidencia á la clasificacion y señalamiento de cuotas. En virtud, pues, de lo manifestado, la dependencia de mi cargo invita á los Sres. que pertenecen á las referidas clases ó gremios que á continuacion se expresan para que concurran al local ó edificio que ocupa esta Administracion en el dia y hora que se designa á cada uno de los indicados gremios, con objeto de realizar este acto indispensable para la formacion de la matrícula de esta Capital que ha de regir en el próximo año económico.

No obstante lo manifestado, debo advertir que la falta de asistencia á este acto pudiera ocasionar perjuicios á los industriales,

debiendo estos á su presentacion venir provistos de sus correspondientes cédulas personales y recibo de contribucion que acredite haber satisfecho el del último trimestre vencido ó del duplicado de la declaracion de alta si por no haberse remitido á la Sucursal del Banco la liquidacion no le ha sido exigido aun el pago, en la inteligencia que de no concurrir, la Administracion está autorizada por el art. 54 del indicado Reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y clasificadores, y se entenderá que el gremio renuncia al derecho que la ley le concede para este caso.

Burgos 13 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Tejada.

MES.	DIA.	HORA.	GREMIOS.
Abril	20	9 mañana.	Vendedores por mayor de géneros ultramarinos.
"	"	9½ "	Idem id. de quincalla y bisutería.
"	"	10 "	Idem id. de tejidos.
"	"	10½ "	Establecimientos de muebles de lujo.
"	"	11 "	Fondas con hospedaje.
"	"	11½ "	Vendedores de alfombras y fieltros.
"	"	12 "	Idem de papel por mayor.
"	"	2 tarde.	Idem de ferretería y cerrajería.
"	"	2½ "	Idem de camas de metal dorado.
"	"	3 "	Idem de drogas por menor.
"	"	3½ "	Cafés.
"	"	4 "	Establecimientos de ropas hechas.
"	"	4½ "	Vendedores de tejidos de lana por menor.
"	"	5 "	Idem de quinqués y lámparas.
"	"	5½ "	Idem de quincalla por menor.
"	"	6 "	Idem de vino comun por mayor.
"	21	9 mañana.	Idem de libros.
"	"	9½ "	Idem de sedas y cintas.
"	"	10 "	Idem de comestibles.
"	"	10½ "	Idem de ropas hechas ordinarias.
"	"	11 "	Idem de curtidos por menor.
"	"	11½ "	Idem de chocolate.
"	"	12 "	Idem de relojes.
"	"	2 tarde.	Idem de vinos generosos.
"	"	2½ "	Idem de tocino, jamones y embutidos.
"	"	3 "	Idem de sombreros.
"	"	3½ "	Idem de vino comun por menor.
"	"	4 "	Vendedores y constructores de calzado.
"	"	4½ "	Paradores y mesones.
"	"	5 "	Especuladores de calzado.
"	"	5½ "	Tiendas de abacería.
"	"	6 "	Vendedores de loza entrefina.
"	23	9 mañana.	Casas de huéspedes.
"	"	9½ "	Tiendas de cacharros ordinarios.
"	"	10 "	Idem de frutas secas.
"	"	10½ "	Vendedores de sanguijuelas.
"	"	11 "	Idem de semillas y salvados.
"	"	11½ "	Expendedores de carnes frescas ó tablajeros.
"	"	12 "	Vendedores de leche.
"	"	2 tarde.	Idem de leña y carbon.
"	"	2½ "	Vendedores ó alquiladores de muebles.
"	"	3 "	Bodegones ó figones.
"	"	3½ "	Horchaterías.
"	"	4 "	Vendedores de lana por menor.
"	"	4½ "	Agentes de negocios.
"	"	5 "	Comisionistas de granos.
"	"	5½ "	Comerciantes Banqueros.
"	"	6 "	Idem que remiten y reciben géneros.
"	24	9 mañana.	Prestamistas sobre alhajas.
"	"	9½ "	Agencias fúnebres.
"	"	10 "	Almacenistas de carbon de piedra.
"	"	10½ "	Idem de maderas de construccion.
"	"	11 "	Idem de id. de carpintería ó taller.
"	"	11½ "	Idem de trapos viejos.
"	"	12 "	Idem de lana en rama.
"	"	2 tarde.	Especuladores de vinos.
"	"	2½ "	Idem en frutos de la tierra.
"	"	3 "	Establecimientos de enseñanza.
"	"	3½ "	Tintes de tejidos nuevos.
"	"	4 "	Albítares ó herradores.
"	"	4½ "	Farmacéuticos.

Abril 24	5	»	Maestros de obras.
»	5½	»	Profesores de música.
»	6	»	Veterinarios.
»	25 9 mañana.	»	Abogados.
»	9½	»	Escribanos del Juzgado.
»	10	»	Procuradores.
»	10½	»	Notarios colegiados.
»	11	»	Relatores.
»	11½	»	Notarios eclesiásticos.
»	12	»	Orífices plateros.
»	2 tarde.	»	Confiteros.
»	2½	»	Sastres con géneros.
»	3	»	Fotógrafos.
»	3½	»	Lapidarios ó marmolistas.
»	4	»	Impresores con prensa movida á mano.
»	4½	»	Ebanistas sin tienda.
»	5	»	Guarnicioneros.
»	5½	»	Peluqueros.
»	6	»	Albarderos, jalmeros y cabestreros.
»	26 9 mañana.	»	Alpargateros y albarqueros.

Abril 5	9½	»	Boteros que hacen corambres.
»	10	»	Caldereros.
»	10½	»	Cofreros ó constructores de baules.
»	11	»	Carpinteros con taller.
»	11½	»	Carreteros ó constructores de carros.
»	12	»	Cordoneros y galoneros.
»	2 tarde.	»	Constructores de hormas.
»	2½	»	Encuadernadores de libros.
»	3	»	Herreros y cerrajeros.
»	3½	»	Hojalateros y vidrieros.
»	4	»	Hornos de bollos y bizcochos.
»	4½	»	Hornos de cocer pan.
»	5	»	Maestros soladores.
»	5½	»	Barberos.
»	6	»	Modistas.
»	27 9 mañana.	»	Pintores.
»	9½	»	Sastres á la medida.
»	10	»	Silleros de paja basta.
»	10½	»	Torneros.
»	11	»	Zapateros.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Abril de 1888.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el referido mes.

Libro y folio de la cuenta	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Término municipal en que radican.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.
7-454	Manuel Ojeda.	La Vid de Bureba.	Tierras.	Clero.	1183	20	La Vid de Bureba.	1 Abril.	316.25
»-455	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1180	»	Idem.	»	200
»-458	Damian Sancho.	Hiniestra.	Idem.	Idem.	2507	»	Hiniestra.	3	25.88
»-460	Ignacio Revilla.	Castrillo del Val.	Idem.	Idem.	2375	»	Castrillo del Val.	7	26.25
»-461	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2277	»	Idem.	»	38.88
»-472	Esteban Saez.	Montuenga.	Idem.	Idem.	1681	»	Montuenga.	24	20
»-639	Aniceto Olmo.	Pardilla.	Idem.	Idem.	1117	19	Pardilla.	20	150
»-640	Luis Juarros.	Palacios de la Sierra.	Idem.	Idem.	8440	»	Palacios de la Sierra.	23	38.25
»-641	Isidoro Diez.	Arraya.	Idem.	Idem.	566	»	Villaescusa la Sombría.	27	201
8-201	Antolin Benito.	Villangomez.	Idem.	Idem.	1983	18	Villangomez.	11	303.50
»-202	Ignacio Nuñez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	8565	»	Espinosa de Cervera.	»	125.25
»-203	Santiago Ruiz.	Barrasa.	Idem.	Idem.	8543	»	Cirion de Mena.	»	560.15
»-204	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5757	»	Villa.	»	656.75
»-207	Juan Albarniz.	Burgos.	Idem.	Idem.	3199	»	Roa.	13	127.88
»-211	Guillermo Delgado.	Tórtoles.	Idem.	Idem.	1919	»	Tórtoles.	17	19.03
»-214	Miguel Bonilla.	Villaescusa.	Idem.	Idem.	8549	»	Santa Cruz.	18	1006.25
»-217	Hermenegildo Ebro.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5802	»	Villasana.	21	115
»-220	Bernabé Hoyos.	Lezana.	Idem.	Idem.	5739	»	Idem.	»	755.85
»-224	Manuel Garcia.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5783	»	Sopeña.	24	337.65
»-225	Arsenio Rico.	Salas de los Infantes.	Idem.	Idem.	8518	»	Lara.	25	25
»-226	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8414	»	San Millan de Lara.	»	31.50
»-227	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	674	»	Arauzo del Salce.	»	90
»-228	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	665	»	Idem.	»	90
»-229	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	667	»	Idem.	»	40
»-230	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8413	»	Lara.	»	26.35
»-231	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8523	»	Mamolar.	»	27.50
»-232	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8503	»	Cabezón de la Sierra.	»	52.50
»-233	Valentin Saez.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	8463	»	Barrios de Colina.	»	75.50
9-169	Pablo Sanz.	Santa Maria del Ivierno.	Idem.	Idem.	8643	17	Santa Maria del Invierno	11	62.75
»-170	Aurelio Barona.	Villasilos.	Idem.	Idem.	8411	»	Villasilos.	13	266.50
»-175	Dionisio Barona.	Moriana.	Idem.	Idem.	3614	»	Moriana.	29	271.50
11-39	Emilio Miguel.	Modubar.	Idem.	Idem.	6817	15	Modubar.	16	65.25
12-57	José Martinez.	Belbimbre.	Idem.	Idem.	7840	14	Zael.	6	79.25
»-59	Pablo Revuelta.	Quintanilla del Revollar.	Idem.	Idem.	8762	»	Quintanilla del Revollar.	14	150
14-7	Alejandro Huidobro.	Las Veggas.	Idem.	Idem.	8804	12	Las Veggas.	27	43.50
»-160	Fancisco Sagredo.	Torrecilla del Monte	Censo.	Idem.	10707	10	Villambistia.	1	167.30
15-21	Miguel Campo.	Relloso.	Fincas.	Idem.	8840	8	Relloso.	2	43
»-26	Cristóbal Cerezo.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	8876	»	Sandoval.	28	101
»-51	Frutos Bascones.	Coruña del Conde.	Tierras.	Idem.	8212	5	Coruña del Conde.	18	106
16-52	Pablo Herranz Conde.	Ibrillos.	Fincas.	Idem.	7634	3	Ibrillos.	13	317.10
»-53	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7630	»	Idem.	»	222.80
»-54	Guillermo Pineda.	Castrogeriz.	Tierras.	Idem.	7046	»	Castrogeriz.	19	161
»-55	Ramon Gomez.	Arija.	Fincas.	Idem.	8931	»	Arija.	26	35.10
»-56	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8933	»	Idem.	»	81
17-1	Domingo Barona.	Castrogeriz.	Tierras.	Idem.	8947	2	Padilla de Abajo.	16	111
»-3	Felipe Gonzalez.	Burgos.	Idem.	Idem.	3024	»	Ros.	13	105.50
»-6	Francisco Gil.	Onrubia.	Idem.	Idem.	8946	»	Hontangas.	2	611
13-87	Angel Aparicio.	Burgos.	Fincas.	Propios.	2644	10	Belorado.	4	500
»-88	Baldomero Alvarez.	Vallejera.	Tierras.	Idem.	2652	»	Vallejera.	8	331.90
»-89	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2651	»	Idem.	»	408.80
»-90	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2647	»	Idem.	»	487.10
»-91	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2650	»	Idem.	»	363.90
»-92	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2646	»	Idem.	»	497.90
»-93	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2648	»	Idem.	»	481.90
»-94	Francisco A. Mendoza.	Burgos.	Fincas.	Idem.	2662	»	Villaescusa de Roa.	16	1200
»-95	Paulino Gonzalez.	Valtierra.	Idem.	Idem.	2663	»	Valtierra.	17	355
»-96	Santiago Fonturbel.	Santivañez.	Tierras.	Idem.	1360	»	Santivañez Zarzaguda.	22	317.50
»-97	Venancio Gutierrez.	Villasandino.	Fincas.	Idem.	2665	»	Villasandino.	29	150

13—195	Pedro Guinea y otro.	Baranda.	Fincas.	Propios.	2714	9	Baranda.	19 Abril.	1250'50
»—196	Eusebio Corral.	Villalázara.	Idem.	Idem.	2729	»	Villalázara.	»	800'50
»—197	José Villoslada.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	2715	»	Barcenillas.	»	1000'50
»—198	Manuel Villasante.	Agüera.	Idem.	Idem.	2712	»	Agüera.	»	450'50
14—103	Casimiro Perez.	Castrillo Rucios.	Idem.	Idem.	2863	8	Castrillo Rucios.	6	221
15—17	Nicolás Gomez.	Robledo la Puebla.	Idem.	Idem.	2901	7	Merindad de Valdeporres	25	151'20
»—84	Lucas Portugal.	La Revilla.	Terreno.	Idem.	2983	6	Barbadillo del Mercado.	10	300'50
»—85	Santiago Sierra.	Contreras.	Idem.	Idem.	2985	»	Contreras.	»	270'50
»—86	Gerónimo Lara.	Villaverde del Monte.	Idem.	Idem.	2954	»	Villaverde del Monte.	16	400
»—89	Gregorio Heras.	Barbadillo del Mercado.	Idem.	Idem.	2982	»	Barbadillo del Mercado.	18	560'50
»—92	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2984	»	Idem.	»	301
»—93	Enrique Pascual.	Pinilla de los Moros.	Fincas.	Idem.	2981	»	Idem.	»	400'50
»—182	Bruno Anton.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	3083	5	Castrogeriz.	16	401'90
»—187	Ireneo Angulo.	Hermosilla.	Monte.	Idem.	3070	»	Hermosilla.	17	612'50
»—189	Florentino Toledano.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	3084	»	Castrogeriz.	19	197'50
»—190	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3086	»	Idem.	21	218
»—191	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3088	»	Idem.	»	138
»—192	Agapito de los Mozos.	Idem.	Idem.	Idem.	1065	»	Idem.	»	106'50
»—193	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3087	»	Idem.	»	95'50
»—194	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3089	»	Idem.	»	218'10
16—1	Severiano Tamayo.	Pampliega.	Prados.	Idem.	3066	»	Pampliega.	29	2525'10
»—2	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3067	»	Idem.	»	751
»—72	Julian Guadilla.	Villegas.	Terrenos.	Idem.	3190	4	Villegas.	27	78
»—73	Rafael G. Liquinano.	Madrid.	Idem.	Idem.	3185	»	Pineda Trasmonte.	»	300
»—110	Tomás del Pozo.	Tordueles.	Idem.	Idem.	3231	3	Tordueles.	21	753'50
»—111	Leandro Plaza.	Peñaranda.	Monte.	Idem.	3235	»	Peñaranda.	22	1701
17—14	Francisco Mateo.	Fuenteelcesped.	Idem.	Idem.	3254	2	Fuenteelcesped.	21	1884'10
»—15	Bernardo Porres.	Burgos.	Fincas.	Idem.	3295	»	Quintanilla Somuño.	27	501'60

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.  
Burgos 11 de Abril de 1888.—El Administrador, Antonio Moreno.

## BANCO DE ESPAÑA.

### SUCURSAL DE BURGOS.

#### Contribuciones.

Hallándose vacante la recaudación de contribuciones de los grupos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del partido de Belorado, que á continuacion se expresan, se pone en conocimiento de los que deseen aspirar á ellos á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus solicitudes al Sr. Director de esta Sucursal, debiendo advertir que los solicitantes manifestarán la cantidad de fianza que quieran prestar y clase de la misma, así como el premio que traten de devengar por todos los ingresos y formalizaciones que verifiquen en la Tesorería de Hacienda y en esta Sucursal.

Primer grupo.—Pueblos de que se compone: Belorado y Tosantos. La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 8700 pesetas en fincas, y de 5800 pesetas siendo en valores.

Segundo grupo.—Pueblos de que se compone: Basconiana, Castildelgado, Cerezo de Riotiron, Eterna, Fresneña, Fresno de Riotiron, Ibrillos, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, y Vitoria. La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 14600 pesetas en fincas, y de 9733 pesetas siendo en valores.

Tercer grupo.—Pueblos de que se compone: Alcocero, Araya, Carrias, Castil de Carrias, Cerratón

de Juarros, Cueva Cardiel, Ocon de Villafranca, Quintanalaranco, Villalomez, Villanasur Rio de Oca, Villaescusa la Solana, Villafranca Montes de Oca, y Villalvos. La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 10700 pesetas en fincas, y de 7133 pesetas siendo en valores.

Cuarto grupo.—Pueblos de que se compone: Pineda de la Sierra, Santa Cruz del Valle, Fresneda de la Sierra, Villagalijo, San Clemente del Valle, Espinosa del Camino, Puras de Villafranca, Villambistia, Garganchon, Pradoluengo, Rábanos, y Valmala. La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 10400 pesetas en fincas, y de 6933 pesetas en valores.

Burgos 11 de Abril de 1888.—El Director, P. D., Sebastian Serano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1888-89, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de

todas las fincas objeto de imposicion, acompañando á las mismas los documentos de trasmision de bienes y un sello móvil de 10 céntimos; pues de no hacerlo así y en el término señalado serán desechadas las que se presenten.

Monasterio de Rodilla 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alejandro Quintana.

### Alcaldía de La Molina de Ubierna.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas que se han de expender en el próximo año económico de 1888-89 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial los dias 22 y 29 del actual á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentase licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

La Molina de Ubierna 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian del Olmo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Contreras para los dias 22 y 29, á las tres de la tarde, respecto de todos los artículos de la tarifa á excepcion de los yeros y legumbres, á la venta libre.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que haya recogido un macho de labranza, de 6 cuartas y 2 dedos, cuatro años, pelo negro, esquilado cuello y lomo, herrado de las estremidades anteriores y despuntada la cola, se servirá dar aviso á D. Alipio Valpues-ta, vecino de Lerma.

En Arenillas de Riopisuerga se necesita un criado de constructor de carros y arados: los que necesitan servir en dicho oficio pueden pasar á tratar con José Centeno, en dicho pueblo.

FÁBRICA Y ALMACEN DE CALZADO  
por mayor y menor

DE FELIPE VALDIVIELSO BONIS,  
Plaza Mayor, 4.—Burgos.

En este antiguo y acreditado establecimiento hallarán siempre sus favorecedores un abundante y completo surtido en calzado hecho para la próxima temporada, de todas medidas, formas variadas y última novedad, construyendo además á la medida cuantos encargos se deseen con prontitud, solidez, elegancia y precios ventajosísimos. Medalla de plata y primeros premios en diferentes Exposiciones.

Nota. En los pedidos por mayor, precios limitados; condiciones de pago á 30 dias 2 por 100, ó 90 sin descuento.

4—6